

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares. . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000  
0000 A particulares: 60 céntimos

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA

#### ORDEN CIRCULAR

Por la presente llamo la atención de todos los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, del Jefe de la Sección de Presupuestos de esta Delegación de Hacienda, del Presidente del Colegio Oficial del Secretariado local y de los Inspectores municipales de Sanidad de los pueblos, acerca de la Circular de la Dirección general de Administración, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 6 del mes corriente y en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día de hoy, encareciendo a todos los citados funcionarios el más exacto cumplimiento de lo dispuesto y la remisión a este Gobierno civil de los estados que se interesan dentro de los plazos marcados.

Madrid, 8 de diciembre de 1932.  
El Gobernador, Emilio Palomo.  
(Núm. 3.890)

## Jefatura de Obras públicas

### Carreteras

Terminadas y recibidas las obras de reparación del firme con doble riego superficial de alquitrán y betún de los kilómetros 1 al 4.585, de la carretera de Cercedilla a Rascafría, trozo primero, y kilómetro 1 de la de Cercedilla a Collado Mediano, trozo primero, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de los términos municipales de Cercedilla y Los Molinos, se remita a esta Jefatura de Obras públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, don Manuel Teja Amores.

Madrid, cinco de diciembre de mil novecientos treinta. El Ingeniero jefe, Vallejo.

(A.—2.954)

## Diputación Provincial de Madrid

En la Secretaría de esta Corporación, Sección de Fomento, se admitirán hasta el día 22 del actual inclusive, de diez de la mañana a una de la tarde, ofertas para el suministro de 180 impermeables para Capataces y Peones camineros.

Las condiciones y demás datos se hallan de manifiesto en la referida Sección de Fomento.

Las ofertas serán dirigidas en sobre cerrado al señor Presidente de esta Diputación, quien aceptará la que crea más conveniente para los intereses de la Beneficencia, o las desechará todas, sin derecho a reclamación alguna.

Los gastos que originen este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 10 de diciembre de 1932.  
El Secretario, Sinesio Martínez.

### Sección de Fomento, Negociado 1.º

Habiéndose sufrido un error numérico en el presupuesto de contrata para las obras de construcción de una casilla de peones camineros y hangar para máquinas y tanques en Colmenar Viejo, cuyo anuncio de subasta se publicó con fecha 15 de noviembre último, para verificarse la misma el día 7 del actual, fué suspendida la referida subasta en dicha fecha; subsanado el error y aprobado por la Comisión Gestora el nuevo presupuesto de contrata, se anuncia de nuevo la subasta de las referidas obras, cuyo presupuesto es de 63.375,32 pesetas, que se abonarán: 50.000 pesetas, con cargo al presupuesto vigente, y el resto, de pesetas 13.375,32, con cargo al presupuesto de 1933.

La nueva subasta se verificará el día 20 del actual, a las doce de la mañana, admitiéndose los pliegos desde la fecha de publicación de este anuncio, hasta el día 19, en las horas de diez a una de la tarde, en la Secretaría de la Diputación (Sección de Fomento). Los gastos de anuncio de la subasta suspendida serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 10 de diciembre de 1932.  
El Secretario, Sinesio Martínez.

## AYUNTAMIENTOS

### MIRAFLORES DE LA SIERRA

Definitivamente aprobadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales de esta villa, referentes a los ejercicios de 1923-24 al 1930, ambos inclusive, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 581 del Estatuto municipal, se hace público dicho acuerdo, a la vez que resulta de la aprobación las responsabilidades económicas contra los cuentadantes siguientes:

A D. Emilio Osete Vicente, pesetas 3.673,95.

A D. Manuel Altozano Rivero, 280,16 pesetas.

A D. Jerónimo Sastre Sastre, pesetas 420,25.

A D. Dionisio Esteban Perales, 140,08 pesetas.

Miraflores de la Sierra, 16 de noviembre de 1932.—El Alcalde.—El Secretario (Firmado).

### GUADARRAMA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día de hoy, ha aprobado el Presupuesto municipal ordinario para el año 1933, y las ordenanzas para la exacción de arbitrios del mismo, cuyos documentos se hallan expuestos en la Secretaría de esta Corporación durante quince días, con sujeción a lo determinado en el Estatuto municipal y Reglamento de la Hacienda, para que puedan ser examinados por los contribuyentes de este municipio y formular reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Guadarrama, 8 de diciembre de 1932.—El Alcalde, Diego Sánchez.

### SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Formado por la Comisión municipal de Hacienda el oportuno expediente de suplemento de créditos, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, conforme determina el Estatuto municipal y Reglamento de Hacienda, para oír reclamaciones.

San Lorenzo de El Escorial, 6 de diciembre de 1932.—El Secretario, P. Bolaños.

### FUENTIDUEÑA DE TAJO

Don Tomás Galo Sánchez Uribe, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fuentidueña de Tajo,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado definitivamente el proyecto para el abastecimiento de aguas de este pueblo, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ciento siete mil doscientas cuarenta y dos pesetas con sesenta y cinco céntimos, por el Ayuntamiento pleno que me honro en presidir, en sesión de 27 del pasado noviembre, queda dicho proyecto expuesto al público, con sus correspondientes planos y presupuesto, por plazo de diez días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento y en las horas de oficina, con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la construcción de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, para que en el expresado período puedan formularse cuantas reclamaciones se deseen, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Dado en Fuentidueña de Tajo, a 7 de diciembre de 1932.—El Alcalde, Tomás Galo Sánchez Uribe.

(E.—989)

## JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por el presente se cita a los señores don Joaquín y don José Lavería Morillas, doña Josefa Fochs, doña Pilar Menéndez Angel, don Manuel Maeso Martínez, don Francisco Sánchez Suárez, doña Felisa Alonso y Alonso, don Alberto Iglesias Fonseca y don Juan Antonio Robles Torres, para que el día 21 del actual, a las once, concurran al Salón de actos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, sito en la calle de Montalbán, número 6, de esta capital, donde se reunirá la Junta Administrativa para ver y fallar los expedientes instruidos contra ellos, por aprehensión de sellos a los dos primeros y de tabacos a los demás.

Y se les advierte que, con arreglo a lo que dispone el artículo 79 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, pueden designar como vocal de la mencionada Junta, un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, con establecimiento abierto en esta localidad y que lleve dado de alta en el ejerci-



cio de su industria más de cinco años, cuya propuesta deberán participar por escrito previamente a esta Oficina, durante un plazo que no exceda de dos días, desde el siguiente a la publicación de este anuncio, previniéndoles que pueden presentar toda la prueba documental de que intenten valerse y proponer la práctica de todas las demás que convengan a sus respectivos derechos, y que de no comparecer en dicho acto se celebrará sin su presencia.

Madrid, 6 de diciembre de 1932.—  
El Secretario, Leopoldo Coig.  
(Núm. 3.879)

## TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan, sobre reclamación de salarios, a instancia de Antonio Hernández López, contra don Luis Rodríguez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

### Sentencia

En Madrid, a 2 de diciembre de 1932.—Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Antonio Hernández López, mayor de edad, viudo y de esta vecindad, y de la otra, y como demandado, don Luis Rodríguez, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios,

### Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Luis Rodríguez de la demanda deducida por Antonio Hernández López, en reclamación de 49 pesetas, salario de una semana de siete días por vacaciones no disfrutadas.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia del Territorio, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.—Notifíquese al demandado, por su rebeldía en estrados del Tribunal, e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de cédula de notificación a don Luis Rodríguez, expido la presente, que firmo en Madrid, a 6 de diciembre de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.  
(Núm. 3.886)

## Distrito Forestal de Madrid

Teniendo conocimiento esta Jefatura de que son frecuentes los casos en que se realizan cortas en montes de propiedad particular, sin previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello, por las instrucciones dictadas por el Ministerio de Fomento en 4 de marzo de 1925 («Gaceta» del día 8), a los efectos de lo establecido en el Decreto de 3 de diciembre de 1924, se recuerda a los señores Alcaldes que el artículo 25 de las mencionadas instrucciones dice así: «Los obligados a denunciar las cortas y descuajes prohibidos por las presentes instrucciones, son los Alcaldes de los términos municipales en que radiquen los montes, y ha-

brán de poner especial cuidado en iniciar el expediente de denuncia en cuanto den comienzo los aprovechamientos, sin esperar a que adquieran importancia.»

Asimismo establece el artículo 31 lo siguiente: «Los Alcaldes procurarán instruir las diligencias de modo que queden bien esclarecidos los hechos, y las elevarán a los Gobiernos civiles en un plazo que no excederá de quince días después de haberlas iniciado, salvo en el caso en que después de haberlas extendido acordasen reanudarlas, en el que el plazo será de treinta días. Si no remitieran las diligencias dentro de dichos plazos, ni explicasen satisfactoriamente el retraso, el Gobernador civil de la provincia, después de oír sus descargo, podrá imponer una multa, comprendida entre cinco y 25 pesetas, análogamente a lo prevenido en el artículo 47 del Real decreto de 8 de mayo de 1884.»

Por último, el artículo 32 dice así: «Si se demostrase que en un término municipal se habían infringido manifiestamente estas instrucciones, el Gobernador civil de la provincia podrá imponer al Alcalde una multa comprendida entre 50 y 250 pesetas, previa formación del expediente en que se oiga al interesado, instruido por un empleado del Gobierno civil. Ésta responsabilidad no eximirá al dueño del predio, y en su caso, al arrendatario de las que puedan corresponderlas.»

Las transcritas disposiciones, encaminadas a la imprescindible defensa de la riqueza forestal, se inspiran en el mismo propósito que las que motivaron el anuncio inserto en el número 238 de este BOLETÍN OFICIAL, correspondiente al día 22 de septiembre próximo pasado, cuya finalidad era el que se procurase el debido cumplimiento de lo preceptuado por el Decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, fecha 18 de septiembre («Gaceta» del día 20), en relación con lo establecido en la ley de Reforma Agraria.

Madrid, 30 de noviembre de 1932.  
El Ingeniero Jefe, Antonio del Campo.  
(Núm. 3.765)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo trece de la ley Hipotecaria insta don Vicente Tormo Vidal, contra doña Josefa Díaz y Fernández, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las tres quintas partes proindiviso en pleno dominio y otra quinta parte también proindiviso en nuda propiedad, que a la doña Josefa Díaz y Fernández corresponde en la siguiente

##### Finca

Un solar antes casa, de sólo planta baja, sita en esta capital, calle de Arango, con vuelta a la de Sagunto, distrito municipal y judicial de Chamberí; está señalada con los números siete por la calle de Arango, y cinco

por la de Sagunto, manzana veintitrés; tiene la superficie de trescientos cuarenta y nueve metros y novecientos sesenta y cinco milímetros, equivalentes a cuatro mil quinientos siete pies y sesenta y un centímetros cuadrados; y linda: por el Este, o fachada principal, en línea de veintitrés metros y diez centímetros, con la calle de Arango; por el Norte, o derecha entrando, en línea de quince metros, con la casa número nueve de la misma calle de Arango; por el Sur, o izquierda, también fachada, en línea de quince metros y quince centímetros, con la calle de Sagunto. Y por el Oeste, o espalda, en línea de veintitrés metros y diez centímetros, con casa de doña Teresa Ruiz, número cinco de la calle de Quesada y la número tres de la de Sagunto.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, se ha señalado el día catorce de enero próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

##### Primera

Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, de las indicadas participaciones de finca, la cantidad de veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta.

##### Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la indicada cantidad señalada como tipo.

##### Tercera

No se admitirán posturas inferiores a la cantidad expresada.

##### Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

##### Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

##### Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado, se expide el presente en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Licenciado José Torres  
Gustavo Lescure

(A.—2.955)

### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio

Aguilar, en el expediente instado por el Procurador don Joaquín Rivera, contra don Manuel Cabanelas Camarero, sobre provisión de fondos, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez de varios bienes muebles embargados al don Manuel Cabanelas, tasados en trescientas ochenta y una pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós del corriente, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes muebles salen a subasta por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes; y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar, y que el depositario de los muebles que se subastan es don Cándido Cristóbal, con domicilio en la calle de Federico Rubio 2.

Dado en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Antonio Aguilar

José González Llana

(A.—2.956)

### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18 de los de esta capital,

Por el presente y en virtud de providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo que siguen en este Juzgado a instancia de don Julián Veguillas Moreno, representado por el Procurador don Rafael Muñoz, contra don Alfonso de Mendoza y Esteban, hoy sus hijos y herederos, don Elías, don Alfonso, don Rafael y don Manuel Mendoza Gómez, sobre pago de cinco mil ciento setenta y cinco pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia de nuevo la venta en pública y segunda subasta de

La nuda propiedad de los títulos de la Deuda perpetua al cuatro por ciento interior que a continuación se expresan:

Cinco de la serie A, números quinientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y dos al sesenta y seis, por dos mil quinientas pesetas nominales; dos serie B, número ciento setenta y un mil seiscientos cuatro y cinco, por cinco mil pesetas, también nominales; dos de la serie E, número novecientos dos y cinco mil doscientos cuarenta, por cincuenta mil pesetas, también nominales; y cinco de la serie F, números dos mil trescientos treinta y nueve, diez mil veinte, once mil seiscientos ochenta, quince mil doscientos cuarenta y cuatro, y veintiocho mil veintisiete, por doscientas cincuenta mil pesetas, igualmente nominales, y que en junto arrojan el valor de trescientas doce mil quinientas pesetas.

Se hace constar que el usufructo de tales títulos corresponde a doña Beatriz Esteban y Fernández del Pozo, Condesa Medina y Torres, hallándose depositados dichos títulos en el Banco de España, bajo resguardo número ochenta y cinco mil seiscientos cua-

renta, de fecha veintidós de octubre de mil novecientos veinticinco.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete del actual, a las once de su mañana, y se previene:

#### Primero

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de noventa y tres mil cuatrocientos ocho pesetas y cincuenta céntimos, o sea el setenta y cinco por ciento de la tasación.

#### Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo.

#### Tercero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada cantidad, y

Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Lcdo. Francisco Castro Artime  
José Ogando Stolle

(A.—2.959)

#### JUZGADO NUMERO 11

##### EDICTO

En los autos de tercera seguidos a instancia de don Gabriel Núñez y otros, contra el Banco de Cataluña y la Sociedad Editora Española El Imparcial, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a 7 de diciembre de 1932.—El señor don Felipe de Arín Dorransoro, Juez de primera instancia número 11 de la misma: Habiendo visto los presentes autos seguidos por los trámites del juicio verbal a instancia de Gabriel Núñez, Raimundo Sanz, Antonia Cubero, Servanda Vicente, José Alonso Soriano, Elena Muñoz, Antonio Negrillo, Manuel Rodríguez, Felipe Salvador, Dolores Alcázar y Fermín Cano, todos mayores de edad, jornaleros y de esta vecindad, defendidos por el Letrado don Federico Argote y representados por el Procurador don Aquiles Ullrich, contra el Banco de Cataluña y la Sociedad Editora Española El Imparcial, que no han comparecido, sobre tercera de mejor derecho...

##### Fallo

Que estimando la demanda formulada, debo declarar y declaro que el crédito que ostentan contra la Sociedad deudora común, Editora Española El Imparcial, don Gabriel Núñez, Raimundo Sanz, Antonia Cubero, Servanda Vicente, José Alonso Soriano, Elena Muñoz, Antonio Negrillo, Manuel Rodríguez, Felipe Salvador, Dolores Alcázar y Fermín Cano, es preferente y de mejor derecho que el que demanda el Banco de Cataluña en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado, contra dicha Sociedad, y en su virtud debo mandar y mando que con el producto de los bienes vendidos en dichos autos ejecutivos, sean pagados, con preferencia a dicho Banco, los expresados señores aquí demandantes de las cantidades que a cada uno reconoce el

fallo del Jurado mixto del Trabajo de Artes Gráficas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de las Sociedades demandadas, se notificará por edictos, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo, Felipe de Arín.

Y desconociéndose el actual domicilio y paradero de la Sociedad Editora Española El Imparcial, y para que sirva de notificación a la misma, así como al Banco de Cataluña, que no ha comparecido, expido el presente con el visto bueno de su señoría en Madrid, a 7 de diciembre de 1932. Ante mí, Luis Moliner.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Felipe de Arín.

Ante mí,  
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Felipe de Arín

(C.—637)

#### JUZGADO NUMERO 14

Expósito de la Cruz (Antonio), natural de Ayora (Valencia), hijo de padres desconocidos, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años, en ignorado paradero, procesado por tentativa de robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, hoy Juzgado de instrucción número 14, Secretaría del señor Cruz, con el fin de notificarle un auto que decreta su prisión y llevar a efecto la misma en la cárcel de esta capital, dictado en sumario seguido contra el mismo, bajo el número 575 de 1930, apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 1 de noviembre de 1932. El Secretario, José Cruz.—Manuel Fernández.

(B.—3.453)

#### SAN SEBASTIAN

De Jáuregui y Díaz de Lecea (José), domiciliado últimamente en Madrid, empleado en un music-hall de dicha capital, procesado por estafa sumario 1.090 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), con objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado en rebelde.

San Sebastián, a 29 de octubre de 1932.

(B.—3.468)

#### JUZGADO NUMERO 4

Gil (Victoriano), domiciliado últimamente en la calle de Vallehermoso, 21, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado bajo el número 850 de 1932.

Madrid, 2 de noviembre de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—3.476)

—o—

Paz Pérez (Amanda), natural de Santander, de estado soltera, profesión sus labores, de veinticuatro años, hija de Alfonso y de Amanda, domiciliada últimamente en la calle de Hernani, 47, procesada por resistencia, en causa número 1.133 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser

declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 8 de noviembre de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—(Firmado.)

(B.—3.507)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia número 18 de los de esta capital y Secretaría de don Francisco Castro Artime, por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Enrique Cebo y Torregrosa, contra don Pedro Sánchez Jaén, sobre reclamación de dos mil setecientas pesetas, importe de un préstamo con garantía hipotecaria sobre una casa sita en la calle particular de Antonia Calvo, número diez, término municipal de Carabanchel Bajo, se ha dictado la siguiente

##### Providencia

Juez, señor Ogando. Madrid, siete de diciembre de mil novecientos treinta y dos. Por presentado el anterior escrito que se unirá a los autos de su razón, con el exhorto que se acompaña; y como se solicita a los fines preceptuados en la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, notifíquese la existencia de este procedimiento a don Carlos Blanco Blanco o a sus herederos, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de ellos, practíquese tal notificación por medio de cédula, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—J. Ogando.—Ante mí, Licenciado F. Castro Artime. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a don Carlos Blanco Blanco o a sus herederos, toda vez que es desconocido su actual domicilio o paradero, expido la presente en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Lcdo. Francisco Castro Artime

(A.—2.952)

#### JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 14 de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por tentativa de suicidio de Julia Cristóbal, se cita a Concepción Ramírez Gómez y Eugenio Castellanos, que han vivido últimamente en la calle del General Arrando, número 10, pensión, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuera inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario, seguido bajo el número 136 del corriente año, y Secretaría del señor Cruz, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 15 de noviembre de 1932.

El Secretario, José Cruz.—Visto bueno: (Firmado).

(B.—3.577)

#### JUZGADO NUMERO 16

Gallardo Choca (Petronila), hija de Francisco y de Tomasa, de treinta y un años de edad, domiciliada últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 148, patio, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 16 de esta capital, para recibirla declaración en causa por tentativa de suicidio, instruida con el número 123 de 1932.

Madrid, 17 de noviembre de 1932. El Secretario, Dr. Infante.

(B.—3.583)

#### JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia dictada en el sumario instruido por este Juzgado con el número 69 del corriente año, por hurto de alhajas a doña Francisca Prast, se ha acordado llamar por medio del presente a la persona o personas que se crean dueñas de una sortija en forma de arete, con once brillantitos, y de otra, con una piedra azul marino y a su alrededor dieciséis brillantes, que fueron halladas por don Francisco Velasco Rodríguez en el retrete del tren expreso de Barcelona, el día 5 de septiembre último, a fin de recibirle declaración.

Dado en Madrid, a 17 de noviembre de 1932.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(B.—3.584)

#### JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye en dicho Juzgado y Secretaría de don José Cruz, por hurto, bajo el número 785 de 1932, se cita a Josefa Hernández Placeres, que vivió últimamente en la calle de Claudio Coello, 45, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar una diligencia, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 17 de noviembre de 1932. El Secretario, José Cruz.—Visto bueno: Manuel Fernández.

(B.—3.586)

#### JUZGADO NUMERO 3

Paula Díaz (Julio Francisco de), natural de Cádiz, hijo de Roberto y María, de treinta y seis años de edad, soltero, pintor, domiciliado últimamente en la calle de Pelayo, número 42, procesado en causa por hurto de un automóvil, núm. 816 de 1932, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3 de esta capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 25 de octubre último, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 14 de noviembre de 1932. El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—3.562)

Paula Díaz (Julio Francisco de), natural de Cádiz, hijo de Roberto y de María, de veintinueve años de edad, soltero, pintor, domiciliado úl-



timamente en la calle de Pelayo, número 42, procesado en causa por hurto de un automóvil, número 815 de 1932, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3 de esta capital, antes del distrito de Buenavista, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 25 de octubre último, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 14 de noviembre de 1932. El Secretario, Pedro Pérez Alonso.— El Juez de instrucción, Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—3.565)

Hidálgo Chaves (Enrique), de veinticinco años de edad, hijo de Diego y Petra, de estado soltero, natural y vecino de Madrid, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en la calle de los Artistas, número 16, piso bajo, procesado en causa por tentativa de hurto, número 92 del corriente año, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3 de esta capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 29 de septiembre último, por la sección segunda de esta Audiencia, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 14 de noviembre de 1932. El Secretario, Pedro Pérez Alonso.— El Juez de instrucción, Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—3.560)

Abella Sobrino (Ramón), de dieciocho años de edad, hijo de Ramón y Joaquina, de estado soltero, natural y vecino de Madrid, de profesión pintor, domiciliado últimamente en la calle de Alenza, número 24, procesado en causa por robo, número 280 del corriente año, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3 de esta capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de 5 de septiembre último, dictado por la sección segunda de esta Audiencia, apercibido que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 14 de noviembre de 1932. El Secretario, Pedro Pérez Alonso.— El Juez de instrucción, Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—3.561)

**JUZGADO NUMERO 3**

Garzón Gómez (Lorenzo), hijo de Pedro y Juliana, de treinta y siete años de edad, soltero, natural de Valladolid, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Hermosilla, número 92, piso bajo derecha, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 3 de esta capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, para prestar declaración, ser reconocido por el Médico forense, y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, el que, desde luego, se le hace por medio del presente, en causa por tentativa de hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 135 de 1932, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 8 de noviembre de 1932. El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(B.—3.516)

**COLMENAR VIEJO**

Berrocal Micharet (Federico), de treinta y seis años, casado, con Librada Doncel, chofer, hijo de Federico y Pilar, natural de Valverde de Leganés (Badajoz), partido judicial de Olivenza, domiciliado últimamente en esta villa, calle del Alamillo, casa de Apolonio González Orejón, y vecino del referido Valverde de Leganés, calle de Chapín, número 27, procesado por lesiones por imprudencia, en sumario 2 de 1932, y cuyas señas personales son: estatura y nariz regular, pelo negro, ojos al pelo y color del rostro sano, y viste traje entero azul, de mecánico, alpargatas y boina, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de llevar a efecto su prisión provisional comunicada y sin fianza en la cárcel de este partido.

Colmenar Viejo, 9 de noviembre de 1932.—El Secretario (Firmado). (Núm. 3.439) (B.—3.518)

**JUZGADO NUMERO 12**

Carralero Arias (Hilario Manuel), de treinta y un años, soltero, de profesión chofer, natural de Madrid, hijo de Juan y de Juana, domiciliado en Madrid, en la calle de Luchana, número 32, principal izquierda, últimamente, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de primera instancia e instrucción del Juzgado número 12 de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye por estafa con el número 151 de 1932, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 12 de noviembre de 1932. El Secretario, Germán González.

(B.—3.549)

Caravants Fernández (Antonio), de veintisiete años de edad, casado, industrial, natural de Valdepeñas, hijo de Miguel y de Cristeta, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Gómez Ortega, número 14, piso segundo derecha (Prosperidad), comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del número 12 de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 151 de 1932, por estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 12 de noviembre de 1932. El Secretario, Germán González.

(B.—3.550)

**JUZGADO NUMERO 2**

Miguel Revuelta (Loreto de), natural de Laseca (Valladolid), hija de Pedro y de Marcelina, de veintiún años de edad, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en las calles de San Dimas, 7 y 9, y Amparo 31, procesada en causa por estafa, seguida con el número 474 de 1932, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número dos, Secretaría del señor Sánchez, con objeto de notificarle el auto dictado por la Sala, decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la cárcel de su sexo, apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 17 de noviembre de 1932. El Secretario, P. S. (Firmado).— Visto bueno, El Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.

(B.—3.598)

**JUZGADO NUMERO 12**

Cernuda Domínguez, (Vicente), de

nueve años de edad, soltero, hijo de Damiana, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Andrés Borego, número 12, piso entresuelo derecha, cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 58 del corriente año, por abusos deshonestos, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 11 de noviembre de 1932. El Secretario, Germán González.

(B.—3.512)

**JUZGADO NUMERO 13**

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Rodríguez Collantes (Antonio), a Antonio Rojo López, naturales de Barroman y Madrid, hijos de Juan y Rosa y Balbino y Vicenta, de veintiocho y dieciocho años, solteros, domiciliados en Luna, 31 y San Bernardino, 8, todo respectivamente, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión, decretada con esta fecha en el sumario 53 del año actual, como comprendidos en el número 1, del artículo 843 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en este Juzgado o en la prisión celular.

Madrid, 8 de noviembre de 1932.— El Secretario, Fernando Merino.— Antonio Domínguez.

(B.—3.504)

**JUZGADO NUMERO 17**

Gonzalo de la Puerta (Antonio), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Riego, número 15, procesado en causa por lesiones, señalada con el número 602 de 1932, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 17 de esta capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Dado en Madrid a 17 de noviembre de 1932.— El Secretario, Juan Conte Lacoste.— José Mínguez.

(B.—3.587)

**JUZGADO DE INSTRUCCION**

Por el presente y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala de Vacaciones de esta Audiencia provincial, en auto de 30 de julio último, se anulan y quedan sin efecto las requisitorias publicadas en la «Gaceta» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por las que se citaba de comparecencia ante este Juzgado al procesado Luis García Rosel Peña, para llevar a efecto su prisión en la causa que se le sigue por el delito de hurto, con el número 252 de 1929, cuya prisión ha quedado sin efecto.

Madrid, 17 de noviembre de 1932. El Secretario, P. S. (Firmado).

(B.—3.588)

**JUZGADO NUMERO 4**

Castro Sancha (José), natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión agente comercial, de veintitrés años, hijo de Eustaquio y de Santas, domiciliado últimamente en la calle de la Ballesta, 5, segundo, procesado por hurto en causa número 28 de 1932, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 2 de noviembre de 1932.— El Secretario, Ricardo Gómez.— Celestino Valledor.

(B.—3.475)

Romariz Creo (José), natural de Jerez de la Frontera, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y siete años, hijo de José y de María, procesado por hurto en causa número 186 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 10 de noviembre de 1932. El Secretario, Ricardo Gómez.— Luis Amado.

(B.—3.528)

**JUZGADO NUMERO 21**

Toledo Castillo (José), de veintiséis años de edad, hijo de Eugenio e Isabel, natural de Cistierna (León), soltero, mecánico y domiciliado en la calle de Jorge Juan, 55, procesado en causa 901 de 1930, por estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21 de esta capital, al objeto de notificarle el auto dictado por la Audiencia, por el que se decreta su prisión y ser reducido a la misma, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará, además, el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 23 de noviembre de 1932.— El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Juez de instrucción, Angel Villar.

(B.—3.617)

**JUZGADO NUMERO 14**

Arroyo Pons (Cándido), de estado soltero, profesión carpintero, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, 18, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito número 14, antes del de Buenavista, Secretaría del señor Cruz, en sumario seguido contra el mismo, bajo el número 934 de 1931, con el fin de responder a los cargos que le resultan en dicho sumario, notificarle un auto que decreta su procesamiento y prisión, y llevar a efecto la misma en la cárcel celular de esta capital, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 12 de noviembre de 1932. El Secretario, José Cruz.— Manuel Fernández.

(B.—3.551)

**JUZGADO NUMERO 12**

Martín Gómez (Domingo), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid,

en la calle del Pacífico, número 77, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, al objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 99 del corriente año, por estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 15 de noviembre de 1932.  
El Secretario, Germán González.  
(B.—3.567)

#### JUZGADO NUMERO 4

López Vázquez (María), domiciliada últimamente en la calle del Acuerdo, 5, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reconocida por los médicos forenses, en causa por aborto, instruida por dicho Juzgado bajo el número 04 de 1932.

Madrid, 15 de noviembre de 1932.  
El Secretario, Ricardo Gómez.  
(B.—3.576)

#### JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Pérez de Siles Villanueva, natural de Sevilla, hijo de Emilio y Carmen, de treinta y cuatro años, casado, sin oficio, domiciliado últimamente en la calle de Eraso, 21, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión, decretada el 20 de octubre último en el sumario por robo número 43 del año actual, como comprendido en

el artículo 843 de la ley Procesal, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la cárcel celular.

Madrid, 10 de noviembre de 1932.  
El Secretario, P. S., Fernando Merino.—Antonio Domínguez.  
(B.—3.533)

#### COLMENAR VIEJO

Mejías Jiménez (Lorenzo), de veintiocho años de edad, casado, avisador de coches, domiciliado últimamente en la calle del Rosario, número 8 del pueblo de Chamartín de la Rosa, y José Núñez Prado, de treinta y dos años de edad, casado, chofer, con domicilio últimamente en dicho pueblo, calle de Curtidos, número 11 provisional, comparecerán ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días, contados desde su inserción en dichos periódicos, al objeto de ampliarles su declaración en sumario que se instruye en el mismo con el número 30 de 1931, por lesiones por imprudencia, contra Clemente Moñino Yagüe.

Colmenar Viejo, 10 de noviembre de 1932.—El Secretario (Firmado).  
(Núm. 3.466) (B.—3.535)

#### JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Expósito de la Cruz (Antonio), de treinta y un años de edad, hijo de padres desconocidos, soltero, jornalero, sin domicilio en la actualidad, para que en el término de diez

días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en causa seguida por hurto contra dicho individuo, bajo el número 42 de 1931, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la prisión celular de esta capital.

Madrid, 12 de noviembre de 1932.  
El Secretario, P. D., Fernando Merino.—Antonio Domínguez.

(B.—3.547)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal suplente número 4, dictada en el juicio verbal seguido bajo el número mil cuenta y cuatro de orden del año actual, a instancia de doña Antonia Porras Sánchez, contra don Antonio Santos Nicolás, sobre pago de mil pesetas, se sacan a la venta en pública subasta,

Enseres, géneros y efectos propios de una tienda de vinos, que han sido embargados al demandado don Antonio Santos, que se encuentran depositados en poder del mismo,

en la calle de Hermosilla, número uno, tienda, y que han sido tasados en mil ochocientos sesenta y ocho pesetas.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día dieciséis del actual, a las diez horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Santa Catalina, número tres, piso primero.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que para ello es indispensable depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL expido el presente, visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a ocho de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
José Ballester

V.º B.º  
M. G. Patos .

(A.—2.953)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del Juzgado número dieciocho de esta Capital, en los autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de don Wenceslao Mario Recuero, como apoderado de don Moisés Gómez Tabanera, Agencia Trema, contra el vecino de esta Capital, don Jonás García Pardo, domiciliado últimamente en el Paseo de la Florida, número veintisiete, sobre pago de ochocientos setenta y siete pesetas con cuarenta céntimos, importe de tres letras de cambio debidamente aceptadas con

la de 1931 con penalidad, dado el caso de no haber adquirido ésta en período voluntario.

**2.019.** Estimar reclamación de don Jesús González Jalón, expidiendo sus cédulas sin penalidad, por no haberse justificado plenamente la notificación hecha para canje por la Agencia Ejecutiva.

**2.020.** Desestimar instancia de don Carlos Paramés García Barros, clasificándole para el año 1932 en tarifa 3.ª, clase 4.ª, que le corresponde por las 6.600 pesetas que satisface de alquiler, expidiendo también la cédula de su señora doña Teresa Montenegro.

**2.021.** Desestimar instancia de doña Teresa Wam-Straalem Alvarez del Manzano, ordenando a Ejecutiva que, deduciendo el valor de las cédulas que obtuvo en Soto del Barco, de la que se le exige de tarifa 3.ª, clase 4.ª, continúe el procedimiento de apremio.

**1.022.** Tomar en consideración el ruego formulado por el señor Ovejero, dirigiendo un atento oficio a los diferentes Manicomios donde existen acogidos por cuenta de la Diputación de Madrid, a fin de que den cuenta a esta Corporación del curso de la enfermedad de los respectivos dementes, y telegráficamente de los trances de gravedad en que puedan encontrarse, a juicio de los facultativos, con objeto de que puedan notificarse a las familias interesadas a la mayor brevedad.

#### SESION DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1932

**1.023.** Designar al señor Carballedo, para que, en representación de la Corporación, y en unión de otros dos Vocales designados por la Alcaldía de Madrid y Junta provincial de Beneficencia, puedan tratar con la Dirección general de Beneficencia, de los asuntos que se le sometan relativos a la Beneficencia de la provincia.

**1.024.** Quedar enterada del oficio del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, aprobando el proyecto de Instituto Psiquiátrico provincial, que le fué remitido por esta Diputación, con las modificaciones que en dicho escrito se indican, y que pase a la Sección de Construcciones civiles para su acoplamiento y que conste en acta el agradecimiento de la Corporación al señor Ministro de la Gobernación, señor Director de Sanidad e Instituto Psiquiátrico, por las facilidades otorgadas para la rápida aprobación del proyecto.

de 308.081,62 pesetas, debiéndose anunciar la correspondiente subasta por el tipo de 304.685,59 pesetas.

**2.006.** Aprobar la liquidación de las obras de riego superficial asfáltico de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de la general de Extremadura a Boadilla del Monte, ejecutada por don Félix Forero, y declarar de abono al mismo el saldo resultante a su favor de 26,42 pesetas.

**2.007.** Autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para la adquisición por gestión directa de un grupo Motobomba, reuniendo las características necesarias el modelo presentado por la Sociedad Anónima Comercial Industrial Pallarés, y comprometiéndose a la entrega inmediata del grupo por el precio de 6.700 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida consignada en el capítulo XI, artículo 5.º, del Presupuesto vigente.

**2.008.** Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones del camino vecinal de Aoslós a la carretera de Francia, y se anuncie la correspondiente subasta por la cantidad de 25.406,44 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que figura en el capítulo XI, artículo 4.º, del presupuesto de gastos vigente.

**2.009.** Acceder a la propuesta del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, y se conceda a los Peones camineros Vicente Alcobendas y Carlos del Valle una gratificación de 100 pesetas a cada uno, por los trabajos realizados al frente de los auxiliares en la reparación de los desperfectos ocasionados por las tormentas ocurridas en los primeros días del pasado mes de diciembre, en la carretera de Cobena a la de Ajalvir y de Algete a la general de Francia, y en el camino provincial de Colmenar Viejo a Guadalix, gratificación que podrá abonarse con cargo a la partida consignada en el capítulo XI, Obras públicas, artículo 1.º, del Presupuesto de gastos vigente.

**2.010.** Conceder al Ayuntamiento de Vicálvaro la cesión de una máquina apisonadora y un tanque para el arreglo de un trozo de la carretera de Mejorada a la estación de M. Z. A., siempre que las exigencias del servicio lo permitan y abone los gastos de explotación, que vienen siendo de unas 29 pesetas diarias, debiendo



sus gastos de protesto, intereses y costas.

Se ha señalado para que tenga lugar la celebración del expresado juicio verbal el día veintiséis de los corrientes y hora de las diez y treinta de su mañana, a cuyo efecto se cita al demandante por medio del presente, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de los Estudios, número tres, piso principal, por sí o por medio de persona especialmente apoderada y acompañado de los documentos, testigos o demás medios de prueba de que haya de valerle, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará en su rebeldía el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado señor García, cuyo domicilio del mismo se desconoce, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL, de la provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º  
El Juez municipal,  
(Firmado)

(D.—282)

### JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el señor Juez municipal del distrito número 1, en los autos de juicio verbal que bajo el número mil quinientos setenta de orden del año de mil novecientos treinta y uno, se siguen a instancia de don Crótido de Simón, contra don Máximo Aguilera, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, Una camioneta, marca «Ford», ma-

trícula M. veintitrés mil ciento veintiséis, con falta de batería, que ha sido apreciada en la cantidad de seiscientos veinticinco pesetas, y que obra depositada en poder de don Manuel Gonzalo, habitante en Pacífico, setenta y dos.

Habiéndose señalado para que tenga lugar la celebración del remate el día dieciséis del corriente mes y hora de las nueve y treinta del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Tutor, número veintisiete, bajo, haciéndose saber a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación.

Madrid, dos de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

Ledo. Ángel Jorro  
(A.—2.951)

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Don Carlos María Brú y López, Procurador en nombre de doña Ana Alvarez Valdés, ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial, contra la administración, sobre revocación de acuerdo del Teniente Alcalde del distrito de Palacio de 3 de octubre de 1932, relativo a deficiencias sanitarias de una finca, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés

directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 24 de noviembre de 1932.  
El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.  
(Núm. 3.684)

### Parque Central de Automóviles

Necesitando este Parque adquirir 10 sables y 10 correajes para suboficial, se anuncia por el presente, para que los constructores que lo deseen, puedan tomar parte en el concurso. El pliego de condiciones se encuentra en las oficinas de Mayoría.

Madrid, 9 de diciembre de 1932.  
El Teniente Coronel Jefe, Enrique del Castillo.

(A.—2.958)

### Jurado Mixto del Trabajo de Hostelería de Madrid

El pleno de las Secciones de Hoteles, Restaurants, Cafés y Bares, con camareros, han acordado que las vacaciones de ocho días que tienen derecho los obreros, según la ley del Contrato de Trabajo, se efectúen en los meses de diciembre,

enero, febrero y marzo, siendo obligatorio el relevo por personal parado, de aquél que vaca, en las condiciones que se hallan expuestas en el Jurado Mixto.

Lo que se hace público a los efectos legales.

Madrid, 7 de diciembre de 1932.—  
El Secretario, P. de Fuenmayor.—  
Visto bueno: El Presidente, José Romay.

(A.—2.957)

### JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 13

### Consultorio Médico

PACIFICO, 23

Especialidades — Consulta diaria muy económica

### ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3

MADRID

### !!! ECONOMÍA !!!

QUEMADORES ACEITE PESADO J. M. B. (Patente Nacional)

De fácil acoplamiento a las calefacciones y cocinas

S. A. M. MAS BAGA

Hortaleza, 19

IMPRESA PROVINCIAL.—Doctor Esquerdo, 70.—TELEF. 53202

depositar en poder del pagador de la sección de Carreteras, la cantidad de 150 pesetas, que justificará debidamente.

**2.011.** Aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa de consignar en el presupuesto del próximo ejercicio la cantidad de 27.187,06 pesetas, con la que tiene que contribuir dicho Ayuntamiento en el camino vecinal de Canillas a Fuencarral por Hortaleza, y en su consecuencia aprobar el proyecto del camino vecinal de Canillas a Fuencarral por Hortaleza, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 129.236,24 pesetas, y el presupuesto de contrata de las obras que se han de subastar para la terminación de dicho camino, importante 116.485,80 pesetas, concediendo al efecto las cantidades siguientes: al Ayuntamiento de Fuencarral, 9.930,10 pesetas, como subvención del Estado; 4.141,21 pesetas, como anticipo reintegrable, y 11.043,26 pesetas, como subvención de Fondos propios de la Diputación; al Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, 14.032,19 pesetas como subvención del Estado, y 27.187,06 pesetas, como anticipo reintegrable, según la propuesta de dicho Ayuntamiento de Fondos propios de la Diputación; al Ayuntamiento de Hortaleza, 21.600,61 pesetas, como subvención del Estado; 8.476,13 pesetas como anticipo reintegrable y 8.476,14 como subvención de los Fondos propios de la Diputación; al Ayuntamiento de Canillas, 4.215,62 pesetas como subvención del Estado, 1.858,09 pesetas como anticipo reintegrable y 6.503,33 pesetas como subvención de Fondos propios de la Diputación, y anunciar la correspondiente subasta de las obras que faltan por ejecutar para la terminación del camino, por el tipo de 116.485,80 pesetas, con sujeción al presupuesto suscrito por el Ingeniero provincial, don José Yáñez, de fecha 13 de febrero de 1932, y con arreglo a la Memoria, planos, pliegos de condiciones facultativas y cuadros de precios del proyecto total del camino suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Angel J. Fernández, en 1 de junio de 1931.

**2.012.** Aprobar el presupuesto de la Casa A. A. M., importante 2.421,55 pesetas, para la reparación de la camioneta «Ford», número 35.456, propiedad de esta Corporación, por ser el más económico de los presentados, abonándose su importe con cargo al Capítulo VI,

Artículo IV, partida «Para entretenimiento y reparación de automóviles al servicio de esta Diputación».

**2.013.** Adjudicar a don José María Benítez, la confección de siete uniformes con gorra y siete abrigos para los choferes y lacayo al servicio de esta Corporación, por ser su proposición la más conveniente de las presentadas, abonándose su importe de 2.100 pesetas con cargo a la consignación del Capítulo VI, Artículo IV, del presupuesto provincial.

**2.014.** Desestimar la instancia de Eulogio Sanz Díaz, solicitando una plaza de peón caminero de esta Corporación, en razón de haberse ya resuelto el concurso que se anunció para la provisión de las plazas de dicha clase que existían vacantes.

**2.015.** Estimar la instancia del sereno de esta Casa Palacio don Florentino Maderuelo Martín, interesando que por serle perjudicial a su salud la prestación del servicio de noche, se le conceda el ingreso en el escalafón del personal subalterno para prestar servicio de día, concesión condicionada en la siguiente forma: su pase al escalafón general del personal subalterno, en vacante de la última clase, habrá de estar supeditado siempre a la amortización acordada en el presupuesto vigente para el personal de la referida clase, es decir, que será siempre que exista una vacante efectiva y que habrá de ser con la retribución o sueldo que ésta tenga asignado, aun cuando sea inferior al que percibe en su destino de sereno.

**2.016.** Acceder a la petición formulada por el funcionario administrativo don Manuel Cabello Iparraguirre, concediéndole un anticipo reintegrable de dos mensualidades en las condiciones establecidas por el Real decreto de 16 de diciembre de 1929, toda vez que acompaña la justificación de su necesidad.

**2.017.** Aprobar los precios medios de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el mes de octubre de 1932.

**2.018.** Cumplir en sus propios términos la Sentencia del Tribunal Económico Administrativo Provincial, en la reclamación de don Alfonso de la Llave Sierra, expidiéndole cédula de tarifa 2.ª, clase 5.ª, que se canjeará por la obtenida en el año 1930, sin penalidad, y por